



Illustre Municipalidad de Lota



APRUEBA ACTA DE RECEPCION TACITA

OBRA : Construcción Sede Club Deportivo Estrella Roja ,Lota"

DECRETO N° 277 .-

LOTA, 21 de Febrero 20120-

VISTOS :

a) Decreto Adjudicatorio N° 1.206 de 21-06-2018, Decreto Aprobatorio N° 1.558 de 24-08-18, de la obra pública de la referencia, suscrito el día 30-07-2018, adjudicada a Empresa **INVERSIONES PAUSA LTDA.:**, Decreto Alcaldicio N° 2.366 de 26-12-2018, aprueba ampliación de plazo I, Decreto N° 263 de 14.02.2019, aprueba ampliación de plazo II , Decreto Alcaldicio N° 477 de 19.03.2019, aprueba contrato modificatorio I.

b) Acta de Entrega Terreno suscrita con fecha 05-09-2018

c) Solicitud de recepción del contratista 06-06-2019, recepcionada en oficina de partes en homologa fecha;

d) Of. Inspector Técnico N° 015 de 13-06- 2019 , que informa finalización de obras y,

e) Acta de Recepción Provisoria Tacita sin observaciones de fecha 26-12-2019, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 63° en sus letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1° APRUEBASE, el acta de Recepción Provisoria Tacita de fecha 12-12-2019, documento en virtud del cual se recepciona conforme los trabajos encomendados, a la empresa **INVERSIONES PAUSA LTDA**, a través de contrato aprobado en los vistos, letra a)

2° PROCEDASE, en consecuencia al pago de lo adeudado, previa presentación por parte de la empresa de la documentación exigida en las Bases Administrativas. El Municipio recibe boleta de Garantía por Correcta Ejecución Código 3813372220 x D 91B86, por valor de \$ **2.848.532.-**, extendida por **MAS AVAL**, no menor al 5 % del valor del contrato, con fecha de vencimiento al 01 de Mayo de 2021 , tomada a nombre de la ilustre Municipalidad de Lota

3°PROCEDASE a descontar administrativamente y sin forma de juicio del estado de pago final multa a razón de \$ 47.258.- diarios por el plazo de 51 días, (desde 18.02.2019 al 09.04.2019), siendo la multa por el monto \$ 2.410.158.- (por incumplimiento de plazos contractuales art.13.2 B.A.E y Art. 103 B.A.G..) y multa de 28 días (desde 30.04.2019 al 27.05.2019), siendo la multa por el monto \$ 1.323.224.- (por incumplimiento de los plazos otorgados por la Comisión para subsanar observaciones art. 13.2 B.A.E y Art. 103 B.A.G..), siendo el valor total por concepto de multas \$ 3.733.382.-

4° ACTIVASE el plazo de garantía de este contrato de 12 meses transcurridos desde la recepción Provisoria Tácita, según párrafo 18,4 de las B.A.E.

5° APLICASE oficio circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANCTESE ; COMUNIQUESE A : GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO, EMPRESA CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MZP/mzp



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

